



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Se suspenden por el plazo de 120 días todas las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles que cumplieron con los requisitos y por el monto tope de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 5° de la ley 25.798.*

Artículo 2°: Se otorga un nuevo plazo de 120 días para ejercer la opción de ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria establecida en artículo 6° de la ley 25.798.*

Artículo 3°: Los plazos establecidos en los artículos 1° y 2° comienzan a correr al día siguiente la publicación de la ley en el B.O.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. HERIBERTO ELOY MEDZA
DIPUTADO NACIONAL

LUCRECIA E. MONTI
DIPUTADA NACIONAL
LUCRECIA E. MONTI
Diputada de la Nación